

Resolución Directoral

N° 380 -2019 DE/ENAMM

Callao, 28 OCT. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico N° 014-2019, de fecha 01 de octubre del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

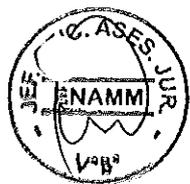
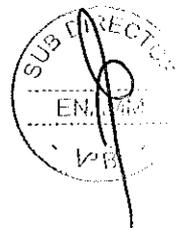
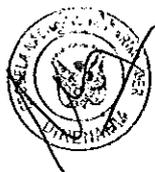
Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2019, se aprueba el Reglamento de Ingreso a la Docencia en ENAMM – Actualizado 2019, el mismo contempla las normas generales que orientarán los procesos de evaluación y selección de docentes a nivel de pregrado.

Que, con Memorándum N° 08-2019/ENAMM/DEAC de fecha 14 de febrero del 2019, la Directora (e) de Extensión Académica y Cultural presentó el requerimiento de Docentes para el Ciclo Regular del Centro Pre ENAMM, programándose un total de cinco aulas en las que se impartirán un total de 10 asignaturas por aula.

Que, el Presidente de la Comisión Central de los procesos de evaluación y selección de docentes y Sub Director de la ENAMM, presentó el proyecto del Reglamento que normará el Proceso de Selección Directa de Docentes Contratados por horas para el Centro de Preparación ENAMM, haciendo referencia que la Comisión de su presidencia tendrá a su cargo la conducción del mismo, proponiendo como conformantes de la Sub Comisión a la Directora (e) de Extensión Académica y Cultural, Jefe (e) del Centro Pre ENAMM y a la Jefa de la Sección de Personal.

Que, mediante Resolución Directoral N° 104-2019 DE/ENAMM de fecha 08 de marzo del 2019, se resolvió APROBAR la Convocatoria a Selección Directa de Docentes contratados por horas para cubrir vacantes



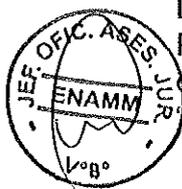
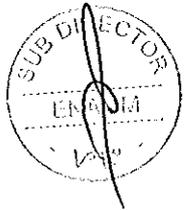
(asignaturas) del Ciclo Regular 2019 a desarrollarse en el Centro Pre ENAMM, el mismo que se realizó del 19 de febrero al 07 de marzo del 2019. Asimismo, se resolvió APROBAR el Reglamento (bases) del citado Proceso de Selección Directa.

Que, mediante Resolución Directoral N° 142-2019 DE/ENAMM de fecha 27 de marzo del 2019 se resolvió DECLARAR GANADORES del Proceso de Selección Directa de Docentes por horas, en las asignaturas (Ciclo Regular 2019) que fueran requeridas por la Dirección de Extensión Académica y Proyección Social/Centro Pre ENAMM, con eficacia al 13 de marzo del 2019, a los docentes que figuran en la relación del Anexo "A" en treinta y seis (36) de las cincuenta (50) asignaturas convocadas, declarándose desiertas catorce (14) asignaturas que se precisan en el Anexo mencionado, la misma que forma parte del Acta del Consejo Académico N° 005-2019, de fecha 06 de marzo del 2019. Asimismo, se resolvió CONTRATAR por la modalidad de locadores de servicios, a los citados docentes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 177-2019 DE/ENAMM de fecha 10 de mayo del 2019 se resolvió modificar el Anexo "A" de la Resolución Directoral N° 142-2019 DE/ENAMM de fecha 27 de marzo del 2019 en lo que corresponde a las letras que identifican a las secciones en los cuadros denominados "Resultados Finales" – Selección Directa de Docentes – Centro Pre ENAMM – Ciclo Regular 2019", que fueran convocadas a proceso de selección directa de Docentes, así como del cuadro denominado "Selección Directa de Docente – Ciclo Regular Pre ENAMM 2019/Desiertas", manteniéndose lo demás conforme en toda su extensión;



Asimismo, se resolvió contratar los servicios de docentes por la modalidad de Locadores de Servicios en las vacantes (asignaturas) que fueran declaradas desiertas al término del Proceso de Selección de Docentes para el ciclo regular 2019; se aceptaron las renunciaciones presentadas por algunos docentes, autorizándose la contratación de docentes por reemplazo; se autorizó la apertura de las Secciones "F" y "G" para el desarrollo del Ciclo Regular 2019 para Marina Mercante a desarrollarse en el Centro Pre ENAMM, considerando el número de alumnos matriculados y contratar los servicios de docentes por la modalidad de Locadores de Servicios en las asignaturas que fueron declaradas desiertas en el Proceso de Selección de Docentes – Ciclo Regular 2019, así como para los docentes que desarrollarán el dictado de las asignaturas correspondientes a las Secciones "F" y "G" del Ciclo Regular 2019 para Marina Mercante.



Que, con Memorandum N° 286-2019/PREG de fecha 16 de agosto del 2019, el Director Académico de Pregrado eleva la propuesta de modificatoria del cuadro de Docentes para el Ciclo Regular del Centro Pre ENAMM (Agosto-Noviembre), considerando el informe de la Jefa de dicho Centro, quien manifiesta que debido al retiro de alumnos por diversas razones se ha tenido que reestructurar el número de aulas y con ello, el número de docentes, siendo necesaria la modificatoria de la Resolución Directoral N° 177-2019 DE/ENAMM de fecha 10 de mayo del 2019.

Que mediante Resolución Directoral N° 333-2019 DE/ENAMM de fecha 26 de septiembre del 2019 se resolvió modificar el cuadro de secciones y asignación de docentes para el Centro Pre ENAMM, aprobado mediante Resolución Directoral N° 177-2019 DE/ENAMM de fecha 10 de mayo del 2019, requerido para el normal desarrollo de las actividades académicas de los ciclos denominados regular y avanzado, conforme al Anexo "A" del Acta del Consejo Académico N° 013-2019 de fecha 26 de agosto del 2019, manteniéndose lo demás conforme en toda su extensión.



Que, con Memorandum N° 308-2019/PREG de fecha 06 de septiembre del 2019 el Director Académico de Pregrado remite la modificación de las secciones del Centro PRE ENAMM. Ciclo Regular, consiguientemente, es preciso modificar la Resolución de Contratación de Docentes.

Que, con Memorandum N° 314-2019/PREG de fecha 09 de septiembre del 2019, el Director Académico de Pregrado eleva para su aprobación el cronograma de actividades administrativas del ciclo Pre acelerado 2020-I para la carrera del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria.

Que, es preciso reestructurar la conformación de las secciones del Ciclo Regular que se imparte en el Centro Pre ENAMM, así como el número de horas de contratos de Docentes. Asimismo, aprobar la programación de actividades del ciclo Pre acelerado 2020-I que se imparte en el Centro Pre ENAMM para el proceso de admisión al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR la conformación de las aulas destinadas al desarrollo del Ciclo Regular 2019 (Proceso de Admisión 2020 – Marina Mercante) aprobadas con anterioridad, quedando cinco (5) Secciones: A, B, C, E y F, con eficacia al 02 de septiembre, debiendo concluir al 29 de noviembre del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la reducción del número de horas por las que fueran contratados inicialmente los señores Docentes, de conformidad con la reestructuración de las aulas referidas en el ítem precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la programación y desarrollo del Ciclo Pre Acelerado 2020-I dirigido a los postulantes al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, presentada por el Director Académico (e) de Pregrado.

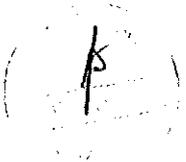
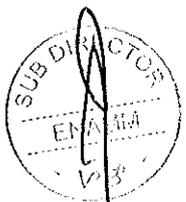
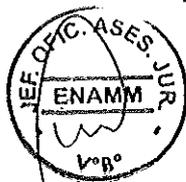
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen y Promoción Institucional, el desarrollo de las actividades y acciones pertinentes que contribuyan con el logro de los objetivos esperados en el proceso de admisión 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado y a las Jefaturas de la Oficina de la Secretaría Académica, Centro Pre ENAMM, Administración y demás relacionadas, para los fines consiguientes.



ARTÍCULO SEXTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774